



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 01441 DE 21 DIC 2017

"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 22 de noviembre de 2017, el oficio con radicado externo EXTMI17- 53091, por medio del cual el señor CARLOS JULIO ACOSTA ACOSTA, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **"PROYECTO MINERO DE EXPLOTACION, BENEFICIO, Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE ARRASTRE, LICENCIA DE EXPLOTACION N° 487-15"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Guateque y Guayatà, en el departamento de Boyacá, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	1064274,17160135	1043092,19590378
2	1064131,17436190	1043278,19626550
3	1064215,17554565	1043339,19695853
4	1064780,17747324	1043451,18770490
5	1064532,17311865	1043020,19391704
6	1064429,16972422	1042871,19518952
7	1064311,17351804	1042972,19532134
8	1064274,17160135	1043092,19590378

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-53091 del 22 de noviembre de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **"PROYECTO MINERO DE EXPLOTACION, BENEFICIO, Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE ARRASTRE, LICENCIA DE EXPLOTACION N° 487-15"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Guateque y Guayatà, en el departamento de Boyacá.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **"PROYECTO MINERO DE EXPLOTACION, BENEFICIO, Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE ARRASTRE, LICENCIA DE EXPLOTACION N° 487-15"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Guateque y Guayatà, en el departamento de Boyacá. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 20 de diciembre de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*"Se digitalizó en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas aportadas por el solicitante en el sistema de coordenadas Planas Magna Sirgas Origen Bogotá, Origen Oeste, Datum, para el **"PROYECTO MINERO DE EXPLOTACION, BENEFICIO, Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE ARRASTRE, LICENCIA DE EXPLOTACION N° 487-15"**"*

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2017, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción los municipios de **GUATEQUE Y GUAYATÀ** del departamento de **BOYACÀ**, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto **"PROYECTO MINERO DE EXPLOTACION, BENEFICIO, Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE ARRASTRE, LICENCIA DE EXPLOTACION N° 487-15"**, se evidenció que el área del proyecto de la referencia **no se superpone espacialmente** con comunidades étnicas.*

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **NO SE REGISTRA PRESENCIA** de comunidades étnicas, en el área del proyecto **"PROYECTO MINERO DE EXPLOTACION, BENEFICIO, Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE ARRASTRE, LICENCIA DE EXPLOTACION N° 487-15"**, localizado en jurisdicción de los municipios de **GUATEQUE Y GUAYATÀ** del departamento de **BOYACÀ**.*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: **"PROYECTO MINERO DE EXPLOTACION, BENEFICIO, Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE ARRASTRE, LICENCIA DE EXPLOTACION N° 487-15"**, localizado en jurisdicción de los municipios de **GUATEQUE Y GUAYATÀ**, en el departamento de Boyacá, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	1064274,17160135	1043092,19590378
2	1064131,17436190	1043278,19626550
3	1064215,17554565	1043339,19695853
4	1064780,17747324	1043451,18770490
5	1064532,17311865	1043020,19391704
6	1064429,16972422	1042871,19518952
7	1064311,17351804	1042972,19532134
8	1064274,17160135	1043092,19590378

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17-53091 del 22 de noviembre de 2017.

SEGUNDO. Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: **"PROYECTO MINERO DE EXPLOTACION, BENEFICIO, Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE ARRASTRE, LICENCIA DE EXPLOTACION N° 487-15"** localizado en jurisdicción de los municipios de Guateque y Guayatà, en el departamento de Boyacá, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	1064274,17160135	1043092,19590378
2	1064131,17436190	1043278,19626550
3	1064215,17554565	1043339,19695853
4	1064780,17747324	1043451,18770490
5	1064532,17311865	1043020,19391704
6	1064429,16972422	1042871,19518952
7	1064311,17351804	1042972,19532134
8	1064274,17160135	1043092,19590378

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17-53091 del 22 de noviembre de 2017.

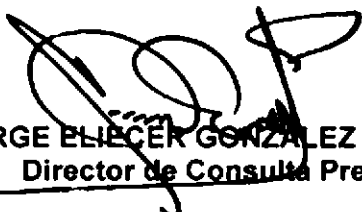
TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTM17- 53091, del 22 de noviembre de 2017, para el proyecto: : **"PROYECTO MINERO DE EXPLOTACION, BENEFICIO, Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE ARRASTRE, LICENCIA DE EXPLOTACION N° 487-15"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Guateque y Guayatà, en el departamento de Boyacá, identificado con las siguientes coordenadas:


PUNTO	ESTE	NORTE
1	1064274,17160135	1043092,19590378
2	1064131,17436190	1043278,19626550
3	1064215,17554565	1043339,19695853
4	1064780,17747324	1043451,18770490
5	1064532,17311865	1043020,19391704
6	1064429,16972422	1042871,19518952
7	1064311,17351804	1042972,19532134
8	1064274,17160135	1043092,19590378

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17-53091 del 22 de noviembre de 2017.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


JORGE ELIECER GONZALEZ PERTUZ
Director de Consulta Previa

Elaboró: Jose Luis Del Valle De La Ossa. Abg. D.C.P.
Revisión Técnica: Carolina Ortiz Castro. Líder Área de Certificaciones
Revisión Jurídica: Andrea Carolina Ariza Sanchez. Líder Área Jurídica
Aprobó: Jorge Eliecer González Pertuz 

T.R.D. 2500.225.44